



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 10 de Febrero de 2009

Número 17

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Ciria Rosales Cuellar, del poblado "EMILIANO ZAPATA" del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, Expediente 388/2008. (2ª. Publicación). ANEXO

EDICTO a las CC. Hilaria Resendez Falcón, Dolores Resendez Falcón y Yolanda Resendez Falcón, del poblado "LOS LOPEZ Y NUEVO CADILLO" del municipio de Camargo, Tamaulipas, Expediente 399/2008. (2ª. Publicación). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO que crea el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas..... 2

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS de Operación para la Aplicación de Recursos Estatales correspondientes al Ejercicio 2009 para el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad..... 5

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Claudia Córdova Vázquez. (1ª. Publicación)..... 9

EDICTO al C. Carlos Martín Lozano Pérez. (1ª. Publicación)..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

Victoria, Tamaulipas, 26 de noviembre de 2008.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracciones V y XI, y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 10, 11, 16 y 34, fracciones XVI y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es compromiso primordial del Ejecutivo Estatal mejorar las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, particularmente en lo relativo al personal que las integra.

SEGUNDO.- Que en el Estado se han llevado a cabo avances importantes en las acciones tendientes a la adopción de procedimientos de selección, reclutamiento, capacitación, formación permanente y evaluación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

TERCERO.- Que el 21 de agosto de 2008 el Ejecutivo a mi cargo, concurrió a la suscripción del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. En este documento se externó el firme compromiso por parte de la Federación y de las Entidades Federativas, de crear un Sistema Nacional de Evaluación y Control de Confianza del personal dedicado a las funciones de seguridad pública y de procuración de justicia, así como de los Centros Estatales a cargo de esas tareas.

CUARTO.- Que con el fin de homologar criterios y lineamientos con el Sistema Nacional de Seguridad Pública y sin demérito de las modificaciones que se deban realizar en virtud de la evolución de los compromisos legislativos del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, el Ejecutivo Estatal considera fundamental constituir el órgano y los procedimientos de evaluación y control de confianza de los colaboradores de las instituciones de seguridad y de procuración de justicia, previéndose los criterios mediante los cuales deban ser seleccionados, reclutados, y evaluados los servidores públicos que atiendan esas funciones.

QUINTO.- Que se requiere de un proceso ágil y confiable para seleccionar a los prospectos más aptos para incorporarse a las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia. Asimismo, resulta imperativo un proceso riguroso, sistemático y periódico de evaluación, con el fin de asegurar que una vez incorporado el personal a las instituciones, actúe de acuerdo al código de ética y a la normatividad institucional que los rige, de tal suerte que su conducta corresponda a criterios de vocación de servicio, integridad y probidad.

SEXTO.- Que es intención del Ejecutivo establecer procedimientos administrativos por medio de los cuales se eleve la calidad de vida de los individuos que formen parte de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia, así como de incentivar por medio de estímulos y recompensas, a quienes con su desempeño se hagan acreedores a estas medidas.

SEPTIMO.- Que en virtud de lo anterior, resulta necesario crear el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, a cargo de los procesos inherentes a asegurar la confiabilidad de los colaboradores de la seguridad pública y de la procuración de justicia, mediante las evaluaciones periódicas pertinentes. Su actuación con respecto al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado será, desde luego, sin demérito de las atribuciones constitucionales y legales de la dependencia. Por otra parte, también podrá realizar sus tareas en apoyo de los Ayuntamientos y del Poder Judicial del Estado, así como con relación a las personas que presten servicios privados de seguridad, previo convenio que celebren específicamente para ello.

OCTAVO.- Que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado contará con un Consejo Directivo y un Director, los cuales tendrán delimitadas sus atribuciones conforme al presente Decreto. Asimismo, el Centro será dotado de la estructura orgánica necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

En virtud de la motivación y fundamentación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE CREA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas se regirá conforme lo dispone este Decreto y tiene por objeto la conformación y funcionamiento de un sistema de reclutamiento, selección y evaluación del personal adscrito a las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia del Estado, a fin de asegurar que su conducta corresponda a criterios de vocación de servicio, integridad, probidad y principios institucionales.

Las instituciones policiales de los municipios, las instituciones de impartición de justicia y las personas que presten servicios privados de seguridad podrán requerir los servicios del Centro, cuando la normatividad que rija a su personal les requiera procedimientos de evaluación y control de confianza. Para ese efecto se deberán suscribir los convenios específicos correspondientes.

El Centro impulsará la adopción del Sistema Nacional de Evaluación y Control de Confianza y actuará conforme a las directrices del mismo.

ARTICULO TERCERO.- El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas tendrá un órgano colegiado denominado Consejo Directivo, el cual estará integrado por:

- I. El Secretario de Seguridad Pública, quien lo presidirá;
- II. El Secretario General de Gobierno;
- III. El Procurador General de Justicia;
- IV. El Secretario de Finanzas; y
- V. El Secretario de Administración.

El Consejo Directivo sesionará cada trimestre de forma ordinaria y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera, mediante convocatoria de su Presidente. Para sesionar se requerirá la asistencia de su Presidente y de la mayoría de sus integrantes. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

Cada miembro podrá designar un suplente, quien actuará en caso de ausencia temporal del propietario. El suplente deberá tener, al menos, la categoría administrativa de Director General.

El Director del Centro fungirá como Secretario Técnico del Consejo Directivo y llevará el seguimiento de las convocatorias a las sesiones, de los acuerdos que adopte y de la atención de los mismos.

ARTICULO CUARTO.- Corresponden al Estado, por conducto del Consejo Directivo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, las siguientes funciones:

- I. Establecer los criterios para la evaluación y el control de confianza de los colaboradores de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia;
- II. Determinar las normas y procedimientos técnicos para la evaluación de los servidores públicos a que se refiere la fracción anterior;
- III. Establecer los protocolos de actuación y procedimientos de evaluación del Centro, considerándose las previsiones y recomendaciones del Sistema Nacional de Evaluación y Control de Confianza;
- IV. Analizar y resolver sobre la correcta aplicación de los procesos de evaluación y control de confianza aplicados por el Centro al personal a que hace referencia el artículo segundo;

- V. Establecer y verificar que en el Centro se apliquen los procesos certificados por la autoridad competente;
- VI. Promover la homologación de criterios en las instituciones donde resulten aplicables las normas del presente Decreto;
- VII. Establecer los requisitos que deben contener los distintos certificados de las instituciones a que hace referencia el artículo segundo; y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO QUINTO.- Corresponde al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Aplicar los procedimientos de evaluación y confianza de acuerdo con los lineamientos que expida el Consejo Directivo;
- II. Aplicar, de acuerdo a los lineamientos establecidos, los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y los demás que el Consejo Directivo considere convenientes;
- III. Proponer modificaciones a los lineamientos para la verificación y control de confianza establecidos por el Consejo Directivo;
- IV. Establecer un sistema de registro y control que preserve la confidencialidad y resguardo de los expedientes;
- V. Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, psicológico y ético;
- VI. Comprobar que los niveles de escolaridad de los integrantes de las instituciones e individuos a que hace referencia el artículo segundo, sean los especificados por la ley;
- VII. Aplicar el proceso de certificación de los servidores públicos que hubiere aprobado el Consejo Directivo;
- VIII. Expedir y actualizar los certificados conforme a los formatos autorizados por el Consejo Directivo;
- IX. Informar a las autoridades competentes los resultados de las evaluaciones que practiquen;
- X. Solicitar se efectúe el seguimiento individual de los integrantes de las instituciones a que hace referencia el artículo segundo, en los que se identifiquen factores de riesgo que interfieran o pongan en riesgo el desempeño de sus funciones;
- XI. Establecer programas de prevención y de atención oportuna de factores de riesgo para la actuación del personal a que se refiere el artículo segundo;
- XII. Notificar a la autoridad competente en caso de advertir, a través de los procedimientos establecidos, elementos indicativos del deterioro en la vocación, integridad, probidad y práctica de los principios institucionales, para que aquella tome las decisiones conducentes;
- XIII. Proporcionar a las instituciones de seguridad pública, de procuración de justicia y de impartición de la misma, así como a las personas que presten servicios privados de seguridad, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia;
- XIV. Brindar a las autoridades competentes la información contenida en los expedientes a su cargo, cuando se requieran en procesos administrativos o judiciales y exista indicios legítimos para ello, con las limitaciones previstas en la legislación aplicable;
- XV. Elaborar los informes de resultados para la selección de los prospectos a ingresar a las instituciones a que hace referencia el artículo segundo;
- XVI. Someter al personal del Centro a los exámenes y evaluaciones que proponga el Consejo Directivo; y
- XVII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Las atribuciones referidas en el párrafo anterior se ejercerán por el Director General, con base en la estructura orgánica del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas aplicará las evaluaciones que le corresponden dentro de los procesos de selección de aspirantes, así como para la permanencia y, en su caso, desarrollo y promoción de los colaboradores de la seguridad pública y la procuración de justicia.

ARTICULO SEPTIMO.- Para la realización de sus funciones el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Dirección;
- II. Departamento de Psicología y Psicometría;
- III. Departamento de Poligrafía;
- IV. Dirección de Evaluación Socioeconómica y Seguimiento;
- V. Departamento Médico; y
- VI. Departamento de Tecnologías de Información Aplicadas.

La Dirección y los Departamentos contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones que permita la disponibilidad presupuestal.

Mediante Acuerdo Gubernamental se establecerán las funciones de las unidades administrativas previstas en este artículo.

ARTICULO OCTAVO.- Todo el personal del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, tendrá una relación laboral de confianza, en términos de lo previsto por el artículo 4, párrafo segundo, apartado A inciso g) numeral 9 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas iniciará sus funciones dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del presente Decreto.

Al efecto, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración determinarán las acciones correspondientes conforme al programa que presente la Secretaría de Seguridad Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION.- ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA.- JOSE IVES SOBERON TIJERINA.-** Rúbrica.- **EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS

Victoria, Tamaulipas, 10 de febrero de 2009.

OSCAR ALMARAZ SMER, Secretario de Finanzas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 13, 14, 15 párrafo 1, 22 y 25 fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 fracción VII, 6, 13 y 14 de la Ley de Gasto Público, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece la atribución de los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere la propia ley para dictar los acuerdos o resoluciones que les competen, así como para delegar en sus subordinados cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que no lo permitan la Constitución, leyes o reglamentos vigentes.

SEGUNDO. Que derivado de los acuerdos asumidos en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada el 21 de agosto de 2008, se aprobó llevar a cabo una amplia convocatoria para suscribir en la ciudad de México, el “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad,” con la participación del Gobierno Federal y los gobiernos de los Estados, así como el Distrito Federal; del Congreso de la Unión, el Poder Judicial de la Federación, los representantes de las Asociaciones de Presidentes Municipales, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas.

TERCERO. Que el 25 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”, estableciendo en el artículo primero que dicho acuerdo es un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que integran el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, las acciones específicas a favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazo.

CUARTO. Que el artículo Quinto, fracción XLVII del citado acuerdo establece el compromiso del gobierno del Estado, que a fin de fortalecer y hacer más eficientes los sistemas de seguridad y de procuración de justicia, habrán de reasignarse los recursos y partidas dentro del Presupuesto de Egresos, previéndose que el ejercicio de estos recursos deberá acompañarse por reglas de operación o procedimientos eficaces y transparentes.

QUINTO. Que a efecto de cumplir con los compromisos asumidos por nuestra entidad federativa respecto de lo antes señalado, y con el propósito de que el ejercicio de los recursos sea totalmente ordenado, transparente, útil y efectivo, esta Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Contraloría Gubernamental, la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, expide los siguientes:

REGLAS DE OPERACION PARA LA APLICACION DE RECURSOS ESTATALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD.

**Sección I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto establecer la reglamentación, para el ejercicio de los recursos estatales asignados para el cumplimiento del acuerdo en mención, en términos de la legislación aplicable; determinar las dependencias ejecutoras de los fondos; establecer procedimientos eficaces y transparentes para el ejercicio de éstos, y los indicadores para evaluar el resultado de su aplicación; así como los medios a través de los cuales las dependencias ejecutoras habrán de reportar el estado y avances del ejercicio de los recursos asignados.

Artículo 2. Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. Acuerdo: el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad;
- II. Titular del Ejecutivo: El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas;
- III. La Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas
- IV. Contraloría: La Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas
- V. Las Dependencias: las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal ejecutoras de los fondos y responsables de cumplir con los compromisos derivados del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, siendo estas:
 - a) La Secretaría General de Gobierno;
 - b) La Procuraduría General de Justicia del Estado; y
 - c) La Secretaría de Seguridad Pública;
- VI. DGPF: la Dirección General de Programación Financiera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en su calidad de unidad coordinadora en el ámbito presupuestario del Estado de la autorización de proyectos;

- VII. Formato: el sistema electrónico de información del Gobierno del Estado de Tamaulipas publicado en su página web.
- VIII. Indicadores: la expresión cuantitativa o cualitativa, que representa un medio sencillo y fiable para medir los logros y los cambios vinculados con las acciones del programa respectivo, así como para dar seguimiento a los avances alcanzados y evaluar los resultados obtenidos;
- IX. Ley de Gasto Público: la Ley de Gasto Público;
- X. Reglas de Operación: los lineamientos para la aplicación de recursos estatales correspondientes al ejercicio 2009 asignados al cumplimiento del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad;
- XI. Periódico Oficial del Estado: el Periódico Oficial del Estado;
- XII. Programas y Proyectos: los programas, proyectos y sus fases aprobados conforme a los ordenamientos del Gobierno del Estado, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos estatales; y
- XIII. Recursos Estatales: los ingresos recaudados en forma directa por el Estado y asignados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009 para el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Sección II

Asignación, disponibilidad y ejercicio de los recursos

Artículo 3. En el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2009, la Secretaría deberá considerar los recursos estatales para el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo.

Los recursos no estarán sujetos a restricción alguna y no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en los compromisos derivados del Acuerdo, cumpliendo asimismo, con las previsiones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 4. Los recursos referidos en el artículo 3 del presente documento, deberán satisfacer los compromisos asumidos en el Acuerdo, concretamente, respecto de lo previsto en el artículo quinto, fracciones XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII del Acuerdo debiéndose ajustar a los plazos previstos.

Artículo 5. La disponibilidad de los recursos, así como las adecuaciones presupuestales que resultara necesario efectuar durante el ejercicio, se realizará a través de la DGPF.

Artículo 6. Las Dependencias presentarán a la DGPF para su autorización, los proyectos incluidas sus respectivas fases que permitan el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo.

Artículo 7. Para el ejercicio expedito, eficaz y transparente de los recursos, las Dependencias deberán tener previsto durante la segunda quincena de febrero, la programación calendarizada de los recursos para los programas y proyectos a realizar con base al Presupuesto de Egresos 2009.

Artículo 8. Las Dependencias deberán abrir o contratar las cuentas bancarias productivas específicas para la administración y operación de los recursos, así como deberán notificar a la Secretaría cuáles son las cuentas bancarias que serán utilizadas.

Artículo 9. Las Dependencias deberán cumplir con lo señalado con la normatividad estatal aplicable y enviar los recibos de pago y las comprobaciones de gastos a la Secretaría con la oportunidad necesaria para cumplir con las metas establecidas en los programas y proyectos autorizados.

Artículo 10. La documentación comprobatoria resultado del ejercicio de los recursos referidos en el artículo 3 de las presentes Reglas de Operación, deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y expedirse a favor de la Secretaría.

Artículo 11. La DGPF, en el ámbito de su competencia y en términos de las disposiciones aplicables, atenderá las solicitudes y consultas relativas a las presentes Reglas de Operación.

Sección III

De los indicadores para la evaluación de resultados

Artículo 12. Las Dependencias establecerán Indicadores para la evaluación de los resultados, los cuales deberán ser acordes al cumplimiento de los compromisos señalados en el artículo 4, de estas Reglas de Operación.

En el proceso de definición de los Indicadores para la evaluación de resultados, la Contraloría, dentro de su respectivo ámbito de competencia, podrá proporcionar la asistencia que le soliciten las Dependencias.

Artículo 13. Los Indicadores deberán ser congruentes con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 y los compromisos derivados del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Artículo 14. Los Indicadores de resultados que se acuerden en términos de lo previsto en el artículo 12 del presente, se aplicarán para el seguimiento y la evaluación previstos en las disposiciones aplicables y deberán orientarse a la evaluación rápida y sencilla de resultados de los programas y proyectos que se financien con la asignación presupuestal a que se refieren las presentes Reglas de Operación.

Artículo 15. Las fuentes de información de las variables consideradas para los Indicadores deberán proporcionar los datos de forma oportuna, fidedigna y comprobable, a efecto de que existan condiciones para hacer fácil el seguimiento, la evaluación y su verificación.

Artículo 16. Los Indicadores constituirán la base para la evaluación de resultados de los programas o proyectos financiados con los Recursos Estatales.

Asimismo, deberán permitir la medición de los siguientes aspectos:

- I. Eficacia: que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas;
- II. Eficiencia: que mide la relación entre los productos y servicios generados respecto a los insumos o recursos utilizados;
- III. Economía: que mide la capacidad de gestión de los programas, a efecto de ejercer adecuadamente los recursos financieros; y
- IV. Calidad: que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos de los programas.

Artículo 17. En los términos de lo previsto en el artículo 12, del presente, se podrá establecer el número de Indicadores necesarios y en la definición de estos deberá incluirse lo siguiente:

- I. Nombre del indicador: su significado conceptual;
- II. Método de cálculo: la expresión matemática o cuantitativa;
- III. Frecuencia de medición: el periodo mensual, trimestral, anual o cualquier otro, durante el cual se calcula el indicador;
- IV. Línea base: el valor inicial del indicador que sirve de parámetro para medir el avance hacia la meta anual establecida; y
- V. Meta anual y por periodo: el valor que deberá alcanzar el indicador como resultado de la ejecución de un programa autorizado en el presupuesto respectivo, asociado a las aportaciones federales.

Artículo 18. Las Dependencias deberán informar a la Contraloría, a más tardar el primer día hábil de marzo de 2009, respecto del estado que guarden los Indicadores. La Contraloría validará la congruencia y cumplimiento de los mismos en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 19. Las Dependencias ejecutoras deberán presentar a la Contraloría Gubernamental para su conocimiento, los programas o proyectos para la ejecución de los recursos estatales para el cumplimiento del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Sección IV Del formato

Artículo 20. Los Indicadores acordados en los términos del artículo 12 del presente, se incorporarán en el formato, y su evolución se reportará mensualmente de conformidad con la temporalidad de sus mediciones, o según se hayan desarrollado o implementado las adecuaciones a los mismos durante su operación.

Artículo 21. Los resultados parciales o definitivos de las evaluaciones deberán ser informados al Titular del Ejecutivo Estatal por conducto de la Contraloría.

Artículo 22. En caso de que los compromisos previstos en el artículo 4 del presente documento se cumplan en forma anticipada a los plazos establecidos, deberá informarse a la Contraloría para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM: OC. SSP/ 0094/2009.
EXPEDIENTE: DC-SSP/027/2007.

“E D I C T O”

**C. CLAUDIA CORDOVA VAZQUEZ
P R E S E N T E:**

En cumplimiento a mi acuerdo de ésta propia fecha, dictado dentro del procedimiento al rubro señalado, solicito de Usted, para que en un término de tres días hábiles comparezca a las oficinas que ocupa este Organismo de Control, sito Boulevard Emilio Portes Gil Número 1270, Planta Alta Edificio Tiempo Nuevo, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con la finalidad de recabar su ratificación respecto a su escrito de fecha 12 de julio del 2007, dirigido al C. Lic. Pedro E. Benavides Benavides, Director General de Ejecución de Sanciones, mediante el cual se duele de una serie de actos atribuidos al C. Jorge Alberto Suárez Méndez, custodio habilitado como Auxiliar Jurídico en el Centro de Ejecución de Sanciones de esta ciudad Capital.

Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por los artículos 64 fracción III, 65 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 93 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Sin otro particular, reciba de mí un cordial saludo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00133
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/040/2007.

**C. CARLOS MARTIN LOZANO PEREZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veinte de Octubre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del **C. CARLOS MARTIN LOZANO PEREZ**, quien fungiera como Agente Segundo del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos, en consecuencia; -----

--- **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. CARLOS MARTIN LOZANO PEREZ**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administrativo de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado y se ejecute la sanción en virtud de que tiene el carácter de ex servidor público;-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

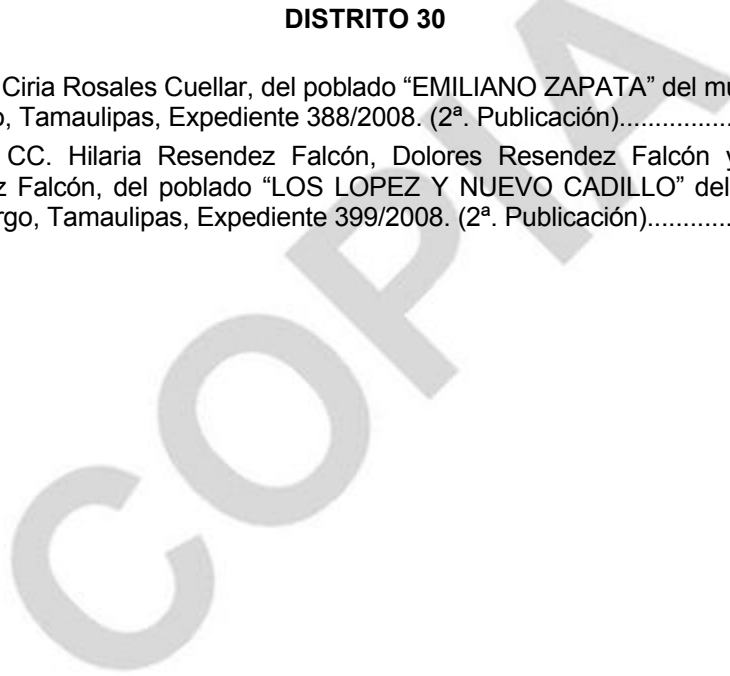
TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 10 de Febrero de 2009

Anexo al Número 17

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

- EDICTO** a la C. Ciria Rosales Cuellar, del poblado "EMILIANO ZAPATA" del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, Expediente 388/2008. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** a las CC. Hilaria Resendez Falcón, Dolores Resendez Falcón y Yolanda Resendez Falcón, del poblado "LOS LOPEZ Y NUEVO CADILLO" del municipio de Camargo, Tamaulipas, Expediente 399/2008. (2ª. Publicación)..... 2



GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

C. CIRIA ROSALES CUELLAR
DOMICILIO DESCONOCIDO

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el quince de enero del año dos mil nueve, dentro de los autos del juicio agrario 388/2008, promovido por JOSE EDUARDO ESPINOZA GUAJARDO, en contra de los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "EMILIANO ZAPATA", municipio de Río Bravo, Tamaulipas y de los CC. ZENON ALONSO SANCHEZ, LADISLAO SANCHEZ SEGURA y CIRIA ROSALES CUELLAR, ésta última de quien se desconoce su domicilio; de quienes reclama la prescripción adquisitiva de las parcelas 10 y 17, ubicadas en el ejido "EMILIANO ZAPATA", municipio de Río Bravo, Tamaulipas; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados de éste Organo Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad**, para la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de ser omisa, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Enero del 2009.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

CC. HILARIA RESENDEZ FALCON,
DOLORES RESENDEZ FALCON y
YOLANDA RESENDEZ FALCON
DOMICILIO DESCONOCIDO

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el quince de enero del año dos mil nueve, dentro de los autos del juicio agrario 399/2008, promovido por ARCELIA RESENDEZ FALCON, en contra de los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "LOS LOPEZ Y NUEVO CADILLO", municipio de Camargo, Tamaulipas y de las CC. HILARIA RESENDEZ FALCON, DOLORES RESENDEZ FALCON y YOLANDA RESENDEZ FALCON, éstas últimas de quienes se desconoce su domicilio; reclamando el reconocimiento del goce y ejercicio del derecho que manifiesta le corresponde como legítima sucesora de los derechos ejidales que en vida correspondió a la de cujus PABLA FALCON OCHOA, en el ejido "LOS LOPEZ Y NUEVO CADILLO", municipio de Camargo, Tamaulipas; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se les notifica y emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Camargo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados de éste Organo Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad**, para la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE**

HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organó Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de ser omisas, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se les sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Enero del 2009.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 10 de febrero de 2009.

Número 17

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 155.- Expediente Número 119/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre Prescripción Positiva. | 3 | EDICTO 460.- Expediente Número 134/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 |
| EDICTO 322.- Juicio en el Expediente 40/2006, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 461.- Expediente Número 49/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 |
| EDICTO 400.- Juicio del Expediente 950/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 462.- Expediente Número 464/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 |
| EDICTO 401.- Juicio del Expediente 952/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 463.- Expediente Número 1732/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 |
| EDICTO 446.- Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 464.- Expediente Número 1696/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 447.- Expediente Número 00351/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 465.- Expediente Número 67/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 448.- Expediente Número 691/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 466.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 01278/2007. | 9 |
| EDICTO 449.- Expediente 712/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 467.- Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 799/2008. | 10 |
| EDICTO 450.- Expediente 764/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 468.- Expediente 114/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 10 |
| EDICTO 451.- Expediente 1001/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 469.- Expediente Judicial Número 01191/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 10 |
| EDICTO 452.- Expediente Número 97/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 6 | EDICTO 470.- Expediente Judicial Número 01191/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 11 |
| EDICTO 453.- Juicio Sucesorio Testamentario, Expediente registrado bajo el Número 0044/2009. | 7 | EDICTO 471.- Expediente Número 1490/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad. | 12 |
| EDICTO 454.- Expediente Número 1181/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 472.- Expediente Número 2142/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravámenes. | 12 |
| EDICTO 455.- Expediente Número 01478/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 473.- Expediente Número 175/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 12 |
| EDICTO 456.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 01064/2008. | 7 | EDICTO 474.- Expediente Número 00922/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 |
| EDICTO 457.- Expediente Número 139/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 | EDICTO 475.- Expediente Número 848/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 |
| EDICTO 458.- Expediente Número 1542/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 | | |
| EDICTO 459.- Expediente Número 00049/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|---|------|
| EDICTO 476.- Expediente Número 752/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 13 |
| EDICTO 477.- Expediente 1385/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 14 |
| EDICTO 478.- Expediente Judicial Número 639/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 14 |
| EDICTO 479.- Expediente Judicial Número 170/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 15 |
| EDICTO 480.- Juicio del Expediente 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 15 |
| EDICTO 481.- Expediente 42/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 15 |
| EDICTO 482.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006. | 16 |
| EDICTO 483.- Expediente 227/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 16 |
| EDICTO 484.- Juicio radicado bajo el Expediente No. 734/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 16 |
| EDICTO 485.- Expediente Número 600/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 17 |
| EDICTO 486.- Expediente Número 4/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión. | 17 |

D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Prescripción Positiva, promovidas por el C. HÉCTOR SERVANDO GARZA DE LA GARZA, respecto de UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la sección de riego 29 de la segunda unidad de Distrito del Distrito de Riego de Bajo Río Sanjuán, de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 5-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 106.12 M.L., con canal sublatera 0.14 (C.N.A) El Barrote.- AL SUR: En 100.88 M.L., con Dren Parcelario.- AL ESTE: En 483.03 M.L., con lote 1302, propiedad de Héctor Servando Garza de la Garza.- AL OESTE: En 487.62.00 M.L., con brecha División de municipios Camargo-Reynosa, Tamaulipas.- Controlado con la clave catastral 43-03-1013.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII Y IX del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

155.-Enero 20, 29 y Febrero 10.-3v3.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado dentro del presente Juicio en el Expediente 40/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JORGE OLINTO GALVÁN FLORES en contra de ALEJANDRINA LÓPEZ DE RIVERA DE BOIJSEAUNEAU, Y EDELMIRA BOIJSEAUNEAU NOYOLA en, consistente en:

Inmueble ubicado en; fracción lote número 21, de la colonia Benito Juárez del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 162.00 M2., cuyas medidas y colindancias atento a sus antecedentes de propiedad que son las siguientes: AL NORTE.- En 18.00 metros, con fracción del lote 21; AL SUR.- En 18:00 metros con fracción del mismo lote 21; AL ESTE en 9.00 metros con calle Valentín Gómez Farías y AL OESTE en 9:00 metros con propiedad que es o fue de

Francisca Gutiérrez el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 120685, Legajo 2414 de Tampico, Tamaulipas. De fecha 30 de agosto de 1996. El cual tiene un valor comercial de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta ciudad y estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO 2009, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, se expide el presente Edicto a los dieciséis días del mes de enero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

322.-Febrero 3 y 10.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 950/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. RICARDO JESÚS MANSUR PEDRAZA, en contra de MARGARITA TAPIA CORTES.

Consistente en: bien inmueble urbano con construcción de casa habitación y local comercial ubicado en la Calle Laurel, Número 321 (Manzana G, Lote 46) del Fraccionamiento Las Flores, de esta Ciudad, con superficie de 140.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7 M., con lote 39; AL SURESTE en 20.00 M., con lote 45; AL NOROESTE en 20.00 M., con lote 47; AL SUROESTE en 7.00 M., con Calle Laurel; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: Sección I, Número 1402, Legajo 4-029, Municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 10 de marzo del 2004; con un valor comercial de: \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que

servió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAEZ.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

400.-Febrero 4 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 952/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RICARDO JESÚS MANSUR PEDRAZA en contra de OLGA ERNESTINA TORRES GARZA Y MARGARITA TAPIA CORTES.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en Calle Laurel número 321 Manzana G, Lote 46 del Fraccionamiento Las Flores en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con construcción de casa habitación y local comercial edificados sobre el mismo con todo lo que de hecho le corresponde, con una superficie de 140 M2., comprendida dentro medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7:00 metros con lote 39, AL SURESTE: en 20:00 metros con lote 45; NOROESTE en 20:00 metros con lote 47; AL SUROESTE: EN 7:00 metros con Calle Laurel; Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 4-029, Número 1402, de fecha diez (10) de marzo de dos mil cuatro (2004), de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2009, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través del certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de enero del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

401.-Febrero 4 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de enero del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ DEGOLLADO Y MARÍA ESTHER SARMIENTO TORRES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada Minesota número 213 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 6.50 metros lineales con lote 46; AL SURESTE, en 6.50 metros lineales con Privada Minesota; AL SUROESTE en 14.00 metros lineales con lote número 8; y AL OESTE en 14.00 metros lineales con lote número 6; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 7897, Legajo 2-158, de fecha 23/05/2006 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ DEGOLLADO Y MARÍA ESTHER SARMIENTO TORRES, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

446.-Febrero 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00351/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, como apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra del C. DAVID ALEJANDRO RAMOS USCANGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble identificado como: vivienda ubicada en calle bahía de algodones, número doscientos veintiuno, manzana 4 condominio 2, lote 30 en el fraccionamiento "Bahías de Miramapolis", en Ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89540 número de vivienda 30, que consta de superficie de 64.52 M2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros, con vivienda número 10 del condominio 1 de la misma manzana; AL SUR, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, en 13.00 m., con vivienda número 31 del mismo condominio y AL OESTE 13.00 m., con vivienda número 29 del mismo condominio; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2556, Legajo 6-052, de fecha 6 de abril de 2006, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que equivale \$238,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE FEBRERO DEL AÑO 2009, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

447.-Febrero 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 691/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE ARCOS ONTIVEROS Y FRANCISCA DÍAS SALAZAR, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación, y construcción, que se identifica como lote de terreno número dos, de la manzana 7, predio ubicado en la calle campo buena suerte, del fraccionamiento 18 de marzo municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con calle campo buena suerte; AL SUR: 12.50 metros con lote nueve; AL ESTE: en 13.60 metros con lote tres; AL OESTE: en 13.60 metros con lote uno.- Superficie terreno 170.00 metros

cuadrados.- Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección Primera, Número 7171, Legajo 6-144, de fecha 23 de agosto de 2005, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y del Juzgado Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, señalándose LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en esta subasta, previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado el 20% (veinte por ciento) del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- dado en Altamira, Tamaulipas, a veintidós de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

448.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, dentro del Expediente 712/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de GABRIELA VARGAS ÁLVAREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Servando Canales edificio 220 número 18 colonia Hidalgo, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 51.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 05.55 metros con lote número 12; AL SUR, en 05.55 metros con servidumbre de paso; AL ESTE, en 09.60 metros con departamento número 19; AL OESTE, en 09.60 metros con modulo de escalera y área verde, abajo con departamento número 11, arriba con departamento 25; con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 1522, Legajo 6-031, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 02 de marzo de 2004, constituyéndose la hipoteca en la Sección II, Número 1040, Legajo 6-021, de fecha 02 de marzo de 2004.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar; en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre

la primera y la última publicación.- Para lo anterior es dado el presente el día cinco de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

449.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, dentro del Expediente 764/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de SEGURA SOTO ROLANDO Y MARÍA DEL CARMEN CARBALLO ROMERO, consistente en:

Inmueble ubicado en calle albatros poniente número 264, del Fraccionamiento Santa Elena, de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote número 74; AL SUR, en 20.00 metros con lote 72; AL ESTE, en 6.00 metros con lote número 9; AL OESTE, en 6.00 metros con calle albatros poniente; con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 26680, Legajo 534, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 18 de agosto de 1997, constituyéndose la hipoteca en la Sección II, Número 11461, Legajo 230, de fecha 18 de agosto de 1997.- Al cual se le asigno un valor pericial de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar; en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la última publicación.- Para lo anterior es dado el presente el día cinco de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

445.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria,

dentro del Expediente 1001/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Norma Elizabeth Garrido Vega, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ MACIAS Y LORENA GUADALUPE ORTIZ ALMARAZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle arrecife número 510 lote 2 de la manzana 14 colonia conjunto habitacional los arrecifes, de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 112 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle arrecife; AL SUR, en 7.00 metros con terreno de la vivienda 611; AL ESTE, en 16.00 metros con terreno de la vivienda 512; AL OESTE, en 16.00 metros con terreno de la vivienda 508; con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 2134, Legajo 6-043, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 25 de marzo de 2002, constituyéndose la hipoteca en la Sección II, Número 71, Legajo 6020, de fecha 25 de marzo de 2002.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar; en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la última publicación.- Para lo anterior es dado el presente el día cinco de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

451.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 97/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUNA MONTERO, denunciado por WILFRIDO MATA LUNA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

Se designó al denunciante como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

452.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA RADE GARZA, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de marzo de (1995) mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada la C. GUADALUPE FÁTIMA RODRÍGUEZ RADE.- Expediente registrado bajo el Número 0044/2009, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete de enero del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

453.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha del 8 de diciembre del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1181/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LINA EVANGELINA BOLADO ELIZALDE, quien falleció el 1º primero de septiembre del 2008 dos mil ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ALICIA BOLADO ELIZALDE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para

que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de diciembre del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

454.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, el Expediente Número 01478/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ISABEL MARTÍNEZ DÍAZ, denunciado por la C. MARGARITA MARTÍNEZ LUNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

455.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EDUARDO RAMÍREZ FLORES, promovido por la C. MA. EUGENIA BALDIT WINFIELD, bajo el Expediente Número 01064/2008, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, de la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a siete de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

456.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 139/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL RODRÍGUEZ SILVIA, promovido por ANA LAURA SOLIS MORALES VDA. DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

457.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1542/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EVELIO GONZÁLEZ SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

458.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de enero del año dos mil nueve, el Expediente Número 00049/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ROMAN GONZÁLEZ SALINAS Y/O JOSÉ GONZÁLEZ SALINAS, denunciado por los CC. MA. DEL REFUGIO GARZA ROBLES Y EDUARDO BENJAMÍN GONZÁLEZ GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por

DOS VECES de diez en diez días, convocándose a acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

459.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 134/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR ANTONIO PARTIDA DRAGUSTINOVIS, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS ROCIO HERNÁNDEZ BAQUEDANO, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

460.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de enero del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 49/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EDITH MORALES CADENA, quien falleció el 15 quince de julio del 2007 dos mil siete, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por BLANCA CLEMENTINA HERNÁNDEZ MORALES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 29 veintinueve días del mes de enero del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

461.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 464/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL CARMEN ZAPATA SOTO y promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN RÍOS ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC.MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

462.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1732/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor TRINIDAD CÁRDENAS GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

463.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1696/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores ALICIA VICTORIA GARCÍA GÓMEZ VIUDA DE LEDEZMA y MANUEL LEDEZMA RODRÍGUEZ, dentro del cual se promovió la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO JAVIER LEDEZMA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

464.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, quince de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 67/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO ARTURO VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN DUQUE HERNÁNDEZ promovido por la C. CELIA ALICIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ en representación del menor ARTURO VÁZQUEZ DUQUE en su carácter de madre adoptiva.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

465.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIANO MARTÍNEZ VALDEZ, quien falleció el día cinco (05) de diciembre del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01278/2007, denunciado por la C. GRACIELA MARTÍNEZ VALDEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma

se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince días del mes de enero del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC.MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

466.-Febrero 10 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CARLOS HÉCTOR SOTO RODRÍGUEZ Y

MA. DEL ROCIO ROJO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 799/2008, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS HÉCTOR SOTO RODRÍGUEZ Y MA. DEL ROCIO ROJO RODRÍGUEZ, respecto a las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula novena a que se refiere el documento base de la acción; B).- El pago de 81.0420 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$124,585.86 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 86/100 M. N., por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; C).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones inciso C) último párrafo; E).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren

vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción; F).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la comisión nacional de salarios mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se mandan en este escrito; G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio; y por proveído de fecha 08 (ocho) de enero del año en curso (2009), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintisiete días del enero del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

467.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 114/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de GUILLERMO MORALES CANO en su carácter de mutuario, JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO Y MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de fiadores, se ordenó emplazar a Juicio a la demandada MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ por medio de Edictos que se publicaran en un periódico de amplia cobertura nacional, así como en un periódico local, por lo que en cumplimiento a lo ordenado se procede a emplazar a Juicio a la C. MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ, insertando en el presente el auto de radicación de fecha ocho de febrero del año dos mil siete.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil siete.

Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su ocuro que antecede, documento y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Sociedad Cooperativa denominada Activa Sociedad Cooperativa de Servicios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ejercitando en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando a las CC. GUILLERMO MORALES CANO con el carácter de mutuario y MA. ELENA MORENO HERNÁNDEZ con el carácter de fiador quienes tienen su domicilio en Calle Divisoria número 403, Colonia Villa Hermosa en Tampico, Tamaulipas, y HÉCTOR HERRERA HERRERA en su carácter de fiador con domicilio en Calle Río Tamesí número 103, Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, a quienes les reclama el pago de la

cantidad de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivado de la suma del capital vencido el cual asciende a \$25,000.00 con el capital vigente que asciende a \$87,500.00 derivado del contrato de mutuo de interés, celebrado por el hoy demandado con su representada, en virtud de que tal y como lo marca la cláusula sexta del contrato base de la acción, ha operado el vencimiento anticipado estipulado en dicha cláusula razón por la cual se da por vencido anticipadamente el lazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito; así como demás prestaciones que se precisan en el mismo.- Radíquese, regístrese bajo el Número 00114/2007 y fórmese expediente.- Se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el actor en su promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un contrato de apertura de crédito con garantía prendaria, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la Diligencia respectiva realice el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberán de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndoles saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la demandada, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado el documento original base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por la Secretaría de Acuerdos.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle Altamira número 802-B Poniente de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio se autoriza tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 291, 293, 298 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 65, 68, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor a partir del día 14 de junio del año 2003.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con la Licenciada Antonia Pérez Anda, Secretaria de acuerdos que autoriza.-DOY FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- En su fecha se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a primero días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su escrito que antecede y con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en autos, visto el contenido del mismo por el cual solicita se emplace a la demandada MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ por medio de Edictos.- Visto el contenido del mismo y tomando en consideración que se señaló un domicilio convencional en el inciso B) de la declaración tercera del contrato base de la acción y atento a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a Juicio a la codemandada MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a

partir de la fecha de la última publicación, así mismo prevégasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1068 fracción IV 1069 del Código de Comercio; 220, 270, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS. En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

Haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Para esté fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

468.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ÁLVARO BAUER GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 01191/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez en contra de ÁLVARO BAUER GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

469.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. IVAN ARIEL MENDOZA TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 777/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Parentesco, Filiación y Paternidad promovido por ALMA DELIA DELGADO RAMÍREZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El derecho y reconocimiento por parte de la ley sobre el parentesco de consanguinidad que existe entre el demandado y mi menor hija KORAYMA DELGADO, b).- Por consiguiente, el derecho y reconocimiento por parte de la ley sobre la afiliación natural y paternidad que une a mi menor hija y el demandado. c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

470.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. GENARO ULISES PIÑEIRO GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1490/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por BEATRIZ ADRIANA LARA ÁNGELES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la Pérdida de la Patria Potestad que le corresponde sobre los menores ALLYSON Y ANDRE de apellidos PIÑEIRO LARA. b).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado

quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

471.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO LONGORIA, S. N. C.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 2142/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravámenes promovido por MODESTO PASSEMENT GARZA en contra de BANCO LONGORIA, S. N. C., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

472.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

AL C. JESÚS LOZANO SERMEÑO.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 175/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA RANGEL GARCÍA, en contra de JESÚS LOZANO SERMEÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de

este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 18 de diciembre del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

473.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARÍA ESTHER SANDOVAL PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GREGORIO FLORES CAZARES, en contra de la C. MARÍA ESTHER SANDOVAL PÉREZ, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha cinco de noviembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

474.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 848/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ZONIA NEREYDA DE PAU GARCÍA en contra de Usted, así como del Director del Registro civil en el Estado, de quienes reclama lo siguiente.

a) El divorcio necesario por las causales de adulterio, separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y por cometer un hecho punible en contra de mi persona y de mis bienes, sancionado con una pena mayor de un año, previstas en las fracciones I, VII y XVI del artículo 249 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

c) El inventario y la rendición de cuentas de los bienes que han estado bajo su administración y que forman parte de la sociedad.

d) El pago de los frutos, rendimientos y utilidades de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal.

e) Pago de los alimentos, a razón de \$210,000.00 mensuales durante el procedimiento de divorcio como después de la disolución del matrimonio ya que el demandado es cónyuge culpable.

f) El pago del seguro de gastos médicos mayores que he tenido durante varios años con la empresa ING que deberá cubrir el demandado tanto durante el procedimiento de divorcio como después de la disolución del matrimonio, por ser el demandado cónyuge culpable.

g) La nulidad absoluta de los contratos de compra venta celebrados por el demandado sin mi consentimiento, respecto de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal.

h) El pago de los daños y perjuicios.

i) El pago de gastos y costas judiciales.

j) El pago de los intereses ordinarios, en los términos que más adelante se señalan.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

475.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

INDUSTRIAS RETAMA INRE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 752/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Alfredo Torres Grimalfo en su carácter de apoderado legal de la empresa FINCREA, S.A. DE C.V., en contra de

INDUSTRIAS RETAMA INRE, S.A. DE C.V. Y JOSÉ LUIS PASCUAL ORTA NAVA, de quienes reclama las siguientes prestaciones, a).- El pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B) El pago de la cantidad de \$58,613.64 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 64/100 M. N.), por concepto de intereses normales generados a partir de la mensualidad con vencimiento al día 30 de noviembre del año 2007, hasta la correspondiente al día 31 de mayo del año 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. C) El pago de la cantidad de \$13,643.34 (TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100M.N.). D) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, emplazarlos por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a INDUSTRIAS RETAMA INRE, S.A. DE C.V., que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de enero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

476.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de enero del dos mil nueve, dictado dentro de los autos del Expediente 1385/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Daniel Luna Berrones en su carácter de apoderado de BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y continuado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICOS S. A DE C.V., en contra de JUAN ÁNGEL CABRERA GARCÍA Y MARÍA ADELINA ZAPATA DE CABRERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle cuarta avenida número 316 de la colonia jardín 20 de noviembre en Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 m., con lote 19 20; AL SUR: en 30.00 m., con fracción del mismo lote; AL ESTE en 10.00 m., con lote 8; AL OESTE en 10.00 m., con calle cuarta avenida, con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 755, Número 37720, de fecha 21 de febrero de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N. R.\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE en el local de este H. Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero dos mil nueve.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

477.-Febrero 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 639/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", S. A., por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández y continuado por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de ROMAN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 16 (dieciséis), de la Manzana número 1 (uno), con superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados) con construcción en el mismo edificadora, ubicado en la Calle Constituyentes del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" de esta ciudad y con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00 Mts., (catorce metros) con lote 15.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts., (catorce metros) con lote 17.- AL NORESTE, En 6.50 Mts., (seis metros cincuenta centímetros) con lote 3 (tres).- AL SUROESTE, En 6.50 Mts., (seis metros cincuenta centímetros) con Calle Constituyentes.

El inmueble antes identificado se encuentra controlado con la clave catastral número 22-01-06-253-016, amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 82078, Legajo 1642, con fecha 5 de octubre de 1995, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,300.00 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

478.-Febrero 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 170/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", S.A., por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández y continuado por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de MARTHA FRANCISCA HERNÁNDEZ MORENO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, al siguiente bien Lote número 7 (siete), de la Manzana número 13 (trece), superficie de 98.00 M2 (noventa y ocho metros cuadrados) con construcción en el mismo edificada, ubicado en la Avenida Horizonte del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" de esta Ciudad y con las siguientes medidas y colindancias:- AL SURESTE, En 14.00 Mts., (catorce metros) con lote 6.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts., (catorce metros) con lote 8.- AL NORESTE, En 7.00 Mts., (siete metros) con calle Horizonte.- AL SUROESTE, En 7.00 Mts., (siete metros) con lote 33.

El inmueble antes identificado se encuentra controlado con la clave catastral número 22-01-06-240-015, amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 27164, Legajo 544, con fecha 21 de agosto de 1997, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

479.-Febrero 10, 12 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Alfredo Jiménez Amaya,

endosatario en procuración de JOSÉ ALFONSO BERRONES TERAN, y continuado por el Licenciado Tomás Castañón Aguilar, con el mismo carácter, en contra de BLANCA DEYANIRA VALLADARES HERNÁNDEZ.

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle Abasolo, número 915 A, de la colonia Héroes de Nacozari, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 y 100 m., con Jesús Moreno y Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández; AL SUR: en 7.00 m., con calle Abasolo; AL ESTE, en 12.55 y 7.45 m., con prop. Del Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández, y AL OESTE:- en 20.00 m., con prop. De los Sres. Pedro Marín y Incolaza Medina Báez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del estado: Sección I, Inscripción 6941, Legajo 4-139, del municipio de Victoria, de fecha 2 de diciembre de 2005, con un valor pericial \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA 05 (CINCO) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 22 (veintidós) días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

480.-Febrero 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente 42/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Graciano Espinoza Isidro en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. RUTH MARTÍNEZ en contra de la C. HIPÓLITA CAMACHO G.; se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Terreno Urbano, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE en 9.95 M.L., con la Calle Brasil, AL SURESTE en 17.80 M. L., Lote 01, AL SUROESTE en: 9.67 M.L., con Lote 03, y AL NOROESTE en 18.00 M. L., con Lote 11, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 4850, Legajo 2.097, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha veinticuatro de julio del dos mil uno, el cual esta valuado en la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los

postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

481.-Febrero 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006, promovido por CONCRETOS GOCASA S.A., en contra de MARIO ALFONSO SALAZAR GARCÍA, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 50% de los derechos que le pudieran corresponder a MARIO ALFONSO SALAZAR GARCÍA, respecto del bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado con el número 47, manzana 25, ubicado del Fraccionamiento "Las Fuentes Sección Aztlan" con una superficie de 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 mts., con lote 46, AL SUR en 20.00 mts., con andador 6, AL ESTE en 10.00 mts., con lote 48, AL OESTE, en 10.00 metros con boulevard San Juan, con una superficie de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Turno y Oficina Fiscal del Estado, en la Capital del Estado, Cd. Victoria, Tamaulipas, en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$515,000.90 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

482.-Febrero 10,12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 227/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Alberto González Hernández y otros, en su carácter de endosatarios en procuración de MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA BECERRA, en contra de JUAN ORTIZ RAMÍREZ.

El cual se describe a continuación: bien inmueble y construcción ubicado en calle andador 2, número 802, de la colonia unidad habitacional INFONAVIT Aldama, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m., con andador 2; AL SUR: en 6.00 m., con prop. Privada; AL ESTE: en 16.80 m., con prop. Privada; y AL OESTE: en 16.80 m., con prop. Privada; cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 67156, Legajo 1344, municipio Victoria, de fecha seis de diciembre de 1989, el cual tienen un valor comercial de \$203,000.00 (DOSCIENOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES en nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS(10:30 HRS) DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

483.-Febrero 10, 12 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 734/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo Cruz García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS

AGROPECUARIOS DEL SUR DE TAMAULIPAS S. A. DE C. V., en contra del C. AARÓN ESPINDOLA OSORIO, consistente en:

Inmueble y construcción ubicado en Calle Antonio Casso No. 114, Colonia Aurora del Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 metros con calle Antonio Casso, AL SUR, en 11.00 metros con propiedad privada, AL ESTE, en 22.00 metros con Lote No. 86, y AL OESTE, en 22.45 metros con Lote No. 88, con superficie de 238.88 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Numero 890, Legajo 5-018, de fecha 07 de mayo de 2001, del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en Ciudad Mante, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Mante, Tamaulipas; para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda únicamente respecto del 50% (cincuenta por ciento), que por concepto de gananciales matrimoniales le corresponde al demandado, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble; y en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

484.-Febrero 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho y diecinueve de enero del año en curso, dictados en el Expediente Número 600/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. BRIGIDA JOSEFA NETRO SALDIERNA, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden a la demandada BRIGIDA JOSEFA NETRO SALDIERNA, del siguiente bien inmueble:

Inmueble y construcción ubicado en calle Zaragoza número 203 oriente, de la colonia árbol grande, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.10 metros con lote No. 11.- AL SUR en 10.25 metros con fracción restante del lote y 2.00 m., con calle Zaragoza.- AL ESTE: en 30.00 metros con lote 5.- AL OESTE: en 15.60 metros con lote 2 y 3 y 15.00 metros con fracción restante del lote, superficie de terreno 199.60 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 9703, Legajo 6195, de fecha 09 de noviembre del 2004, del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$ 340.000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en este juzgado el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

485.-Febrero 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 4/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por RUBÉN JAVIER y ELEAZAR de apellidos TREVIÑO TANGUMA, respecto de un bien inmueble consistente en un predio rústico, ubicado en el Poblado Los Treviños, Municipio de esta Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de total de 20 80 29.50 Has., delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 448.200 mts., con propiedad de Humberto Treviño; AL SUR: en 759.36 mts., con Guadalupe Tanguma Treviño; AL ESTE: en 183.39 mts., con Carretera Miguel Alemán, Los Aldamas y Humberto Treviño; AL OESTE: en 534.94 mts., con Israel Ramírez Ochoa, con la clave catastral número 40-07-0119.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Honorable Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

486.-Febrero 10, 19 y Marzo 3.-3v1.